

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1452

Popayán, Diciembre (10) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2008-00275
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: CARLOS JULIO VILLALOBOS

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente, el
Juzgado.

DISPONE

TENGASE como persona autorizada para el retiro de
documentos y desgloses a LUIS CARLOS CLAVIJO, tal como ha sido
solicitado en memorial que antecede.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Se deja constancia que no se firma electrónicamente, por fallas en el aplicativo. 10. dic. 2020 18:18 hrs.